



43

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 773-211-2020
BR.

DECRETO N° 3605 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021

VISTO:

El Decreto N° 673-S-2020 de fecha 09 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se lo designó, a partir del 10 de diciembre del 2019, al Médico Luis Ramón Luna en el cargo de Coordinador Único de Ablaciones y Trasplantes C.U.C.A.I. – JUY dependiente de la Sub Secretaria Técnica Operativa de la Secretaria de Salud del Ministerio de Salud;

Que, obra Nota Formal por la cual el Médico Luna advierte que, al tomar conocimiento de Decreto de designación lo hizo en carácter AD HONOREM solicitando conservar su situación de revista como médico de guardia en el Hospital Pablo Soria, por lo que requiere que se rectifique el mismo;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado en dictamen de competencia donde expresa que, conforme al principio de legalidad objetiva del Derecho Administrativo y de conformidad a los lineamientos y disposiciones de la Ley N° 1886, corresponde velar por la realidad de las cosas según ocurrieron y al proceso de las actuaciones, por lo que corresponde dejar sin efectos el Decreto N° 673-S-2020, y que se tenga por designado al médico Luna en carácter Ad Honorem a partir del 10 de diciembre del 2019;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

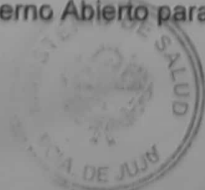
ARTICULO 1°.- Dejase sin efectos el Decreto N° 673-S-2020, de fecha 09 de marzo del 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. –

ARTICULO 2°.- Téngase por designado, a partir del 10 de diciembre del 2019, al Médico Luis Ramón Luna, CUIL 20-20455596-7, con carácter Ad Honorem Coordinador Único de Ablaciones y Trasplantes C.U.C.A.I.- JUY, dependiente de la Sub Secretaria Técnica Operativa de la Secretaria de Salud del Ministerio de Salud." –

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que el Médico Luis Ramón Luna, mantendrá como remuneración mensual la correspondiente a su cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria. –

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente ////

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE SALUD



Claudia Gisela Huanc
-SC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy -



44

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

CDE. A DECRETO N°


3605

-S-

para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos. -



DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C. P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




LIC. CLAUDIA BISELA HUANCA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

Expte. N° 773-211/2020
CG/BR.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

673 -s-

09 MAR. 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador Único de Ablaciones y Transplantes C.U.C.A.I.- JUY dependiente de la Sub Secretaria Técnica Operativa de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, creado por Decreto N° 1-G-2019.-


Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

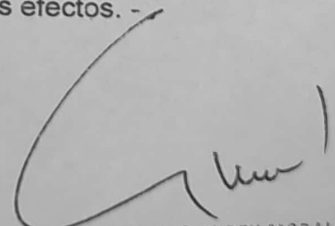
ARTICULO 1°: Téngase por designado, a partir del 10 de diciembre del 2019, al Médico Luis Ramón Luna, CUIL 20-20455596-7, en el cargo de Coordinador Único de Ablaciones y Transplantes C.U.C.A.I.- JUY, dependiente de la Sub Secretaria Técnica Operativa de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud. -

ARTICULO 2°: Téngase por concedida al Médico Luis Ramón Luna, CUIL 20-20455596-7, la Licencia sin Goce de Haberes en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional - Ley 4418, del Hospital Pablo Soria, mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

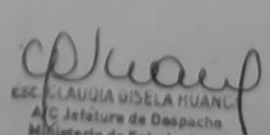

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy